

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200088500

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Decretar el emplazamiento del demandado Severo López López, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

